ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMBITA - SANTANDER
INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para rendir ante el departamento las actividades que desarrollaron en el presente periodo.

DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Datos básicos del Convenio	
Número De Convenio: CO1.PCCNTR.7831204	**Fecha:** 30 de abril de 2025
Tipo De Contrato: Convenio Interadministrativo	
Objeto: "Aunar esfuerzos con el Municipio de Gámbita en el referente al Apoyo para el transporte Escolar de Estudiantes de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Santander".	
Valor Inicial	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 19.393.293,73)
Valor Primer Desembolso	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 19.393.293,73)
Valor Desembolso Adicional	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 9.513.706,27)
Valor Total:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 28.907.000)

ACTIVIDADES QUE SE HAN DESARROLLADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se han realizado las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. El apoyo otorgado a los estudiantes para el transporte escolar se brinda mediante la modalidad de **Contratación Pública proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. SA-MC-003-2025.**

2. Desarrollo de la estrategia: el supervisor del convenio describe el desarrollo de la estrategia desde su etapa inicial, incluyendo información detallada sobre el número del convenio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registro Presupuestal (RP) y las fuentes de financiación, entre las cuales se destaca la Gobernación de Santander.

No. De Convenio:	CO1.PCCNTR.7831204		
No. De Soporte	CONTRATO No. SA-MC-003-2025		
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de Transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$ 19.393.293,73
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$ 9.513.706,27
		TOTAL	**$ 28.907.000**

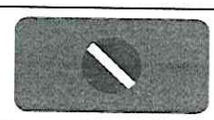
3. Registrar la cantidad de niños beneficiarios del convenio: el supervisor señala mediante una tabla los niños que reciben el beneficio, teniendo en cuenta el siguiente ejemplo.

INFORME DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR					
No	**NOMBRE**	**NOMBRE 2**	**APELLIDO 1**	**APELLIDO 2**	**VEREDA**
1	YERSON	AEJANDRO	SUAREZ	BARAJAS	VIJAGUAL
2	JHAMIR	HENARIO	GARAVITO	BARAJAS	VIJAGUAL
3	HAROLD	DAVID	GUAQUETA	CARDENAS	TABLON
4	SARA	JIMENA	SUAREZ	HERNANDEZ	TABLON
5	MARIA	CATALINA	SUAREZ	HERNANDEZ	TABLON
6	YESID		CARDENAS	MONROY	TABLON
7	MARIA	LIZETH	CARDENAS	MONROY	TABLON
8	DIANA	PATRICIA	CARDENAS	MONROY	TABLON
9	SUAD	HELENA	ROBLES	TOPABUESO	HUERTAS
10	DANNA	GULIETH	PAEZ	GUERRERO	HUERTAS
11	OSCAR	FERNANDO	BARAJAS	MOLINA	HUERTAS
12	MAICOL	SANTIAGO	ACUÑA	MATEUS	HUERTAS
13	LINDA	YAKELINE	CASTILLO	MURCIA	HUERTAS
14	ANGELICA	LIANA	MATEUS	GONZALEZ	HUERTAS
15	LUCERO		LOPEZ	AVILA	HUERTAS

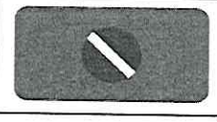
16	CARLOS	ALBERTO	ROBLES	TOPAHUESO	HUERTAS
17	CRISTOPHER		MARQUEZ	GUILLEN	SAN VICENTE
18	VALENTINA		SANCHEZ	RUEDA	SAN VICENTE
19	TIAGO	LIXANDRO	SANCHEZ	RUEDA	SAN VICENTE
20	DEIBY	FERNANDO	RUEDA	RONDON	SAN VICENTE
21	STIVEN	ALEXANDER	VILLAREAL	GONZALEZ	CORONTUNJO
22	EDWIN	EDUARDO	TORRES	FAJARDO	CORONTUNJO
23	MARIAN	GICELA	TORRES	FAJARDO	CORONTUNJO
24	ALEXANDER		PARRA	VIASUS	CORONTUNJO
25	HECTOR	ALFONSO	PARRA	VIASUS	CORONTUNJO
26	EKIN	JULIAN	GALVIS	RODRIGUEZ	CORONTUNJO
27	KAROL	DAÑANA	GONZALEZ	MARTINEZ	CORONTUNJO
28	JESUS	ALEJANDRO	GONZALEZ	MARTINEZ	CORONTUNJO
29	OSCAR	ALVEIRO	PARRA	VIASUS	CORONTUNJO
30	OLFER		LEON	GÓMEZ	CORONTUNJO
31	SORAYI		RODRIGUEZ	RIAÑO	MOSCACHOQUE
32	VALENTINA		OCHOA	RIAÑO	MOSCACHOQUE
33	DAIRO		RODRIGUEZ	RIAÑO	MOSCACHOQUE
34	NELSON		RODRIGUEZ	PAEZ	MOSCACHOQUE
35	KAREN	VIVIANA	RODRIGEZ	PAEZ	MOSCACHOQUE
36	CARLOS	ANDRES	RODRIGEZ	PAEZ	MOSCACHOQUE
37	NATALIA		JIMENEZ	OCHOA	MOSCACHOQUE
38	ANDERSON	LEONIDAS	CALDERON	GONZALEZ	El Taladro
39	VICTORIA		CASTRILLON	BARRERA	El Taladro
40	MILEVA	GENIVARLED	ACEVEDO	AYAMBO	El Taladro
41	OWEN		CASTRILLON	BARRERA	El Taladro
42	JACOB	ELIVAWA	URIBE	HURTADO	El Taladro
43	HADRANKELI		GARCIA	MUÑOZ	El Taladro
44	DANTE	EMMANUEL	GAITAN	PADILLA	El Taladro
45	THOMAS	DARIO	CORREDOR	VESGA	El Taladro
46	JHASEM		MUÑOZ	ACEVEDO	El Taladro
47	JASMIN		JARAMILLO	ARIAS	El Taladro
48	DEIVY	FERNANDO	RUEDA	RONDON	El Taladro
49	NEVREI		ACEVEDO	MUÑOZ	El Taladro
50	SOL	ALTEMERKI	GAITAN	PADILLA	El Taladro
51	MIGUEL	ANGEL	VARGAS	GARZON	El Taladro

52	TUMAINI		JARAMILLO	ARIAS	El Taladro
53	DUNJKADSE		NEIRA	CHAPARRO	El Taladro
54	PUGHEL		CEPEDA	CARRASCAL	El Taladro
55	PUGJHEL		CEPEDA	CARRASCAL	El Taladro
56	MARIA	ANGEL	MENESES	PEÑA	El Taladro
57	JASELIFAS		JARAMILLO	ARIAS	El Taladro
58	HAREL		RAMOS	VIGOYA	El Taladro
59	ARRUAKIV		LOPEZ	CASTILLO	El Taladro
60	KIVKINKIV		GONZÁLEZ	GALAVIS	El Taladro
61	ESTEFANIA		GUEVARA	GARZON	El Taladro
62	ELAIN		RIVERA	CRUZ	El Taladro
63	JOLEVIK		ACEVEDO	MUÑOZ	El Taladro
64	FLAGUED		MARTINEZ	GUERRA	El Taladro
65	KAVSIREISE		GONZALEZ	GALVIS	El Taladro
66	JOSÉ	GABRIEL	GARCÍA	SUÁREZ	El Taladro
67	HARVITEL		ACEVEDO	MUÑOZ	El Taladro
68	KINTELHAU		MARTELO	HURTADO	El Taladro
69	ARMILALI		PINZON	VALDERRAMA	El Taladro
70	HASAELA		JARAMILLO	ARIAS	El Taladro
71	MAGNUS	ABRAJAM	FLORES	PADILLA	El Taladro
72	EVELIN		RIVERA	CRUZ	El Taladro
73	WERLINTEO		NEIRA	CHAPARRO	El Taladro
74	LIVIN		LOPEZ	CASTILLO	El Taladro
75	JHASIVED		MENDOZA	MIRANDA	El Taladro
76	Diosser	Garcia	López		moscachoque sector puente tierra
77	Velery	Yuliana	Niño		moscachoque sector puente tierra
78	Yair	Santiago	Olarte	Vela	moscachoque sector puente tierra
79	Yeimy	Patricia	Chacon		moscachoque sector puente tierra
80	Juan	Pablo	chacon		moscachoque sector puente tierra
81	Santiago	Garcia	Reyes		moscachoque sector puente tierra
82	Diana	Carolina	Agudelo		moscachoque sector puente tierra
83	Doris	Adriana	Ramos		moscachoque sector puente tierra
84	Brayan	Stid	Ramos	Cruz	moscachoque sector puente tierra
85	Ehimy	Lizeth	Cruz	Tavera	moscachoque sector puente tierra
86	Yeison	Octavio	sanabria	Vela	moscachoque sector puente tierra

87	Johan	esteban	Muñoz	Espitia	moscachoque sector puente tierra
88	Johan	Sebastian	Agudelo	Fajardo	moscachoque sector puente tierra
89	Maria	Daniela	Garcia	López	moscachoque sector puente tierra
90	Jesús	Ernesto	Monroy	Muñoz	moscachoque sector puente tierra
91	Darwi	Garcia	López		moscachoque sector puente tierra
92	Natalia	Monroy	Muñoz		moscachoque sector puente tierra
93	Eliana	Lozada	Galvis		moscachoque sector puente tierra
94	Cristian	Harley	Galvis	Galvis	moscachoque sector puente tierra
95	Elizabeth	Cucaita	Aguilar		Chinatá
96	Diana	Sofia	Palacios	Forero	Chinatá
97	Yosmer	Jose	Herrera	Rodríguez	Chinatá
98	Jonatha	José	Herrera	Rodriguez	Chinatá
99	Josua	Manuel	Herrera	Rodriguez	Chinatá
100	Karen	Juliana	López	Villamil	Chinatá
101	Daniel	Antonio	Aguilar	Ruiz	Chinatá
102	Diego	Alexander	Nieves	Ruiz	Chinatá
103	Yuly	Paola	Mayorga	Rojas	Gámbita viejo sector German vargas
104	Angela	Yulieth	Palacios	Rojas	Gámbita viejo sector German vargas
105	German	Sebastian	Vargas	Forero	Gámbita viejo sector German vargas
106	Brayan	Estiven	Nieves	Espitia	Gámbita viejo sector German vargas
107	Aura	Juliana	Barajas	Lemus	Gámbita viejo sector German vargas
108	Jhon	Alexander	Quiroga	Figueredo	Gámbita viejo sector German vargas
109	Diego	Alexander	Figueredo		Gámbita viejo sector German vargas
110	Dayana	Katherine	Quiroga	Figueredo	Gámbita viejo sector German vargas
111	ADAna	sofia	Cardenas	Topahueso	Gámbita viejo sector La Escuela
112	Delcy	Lorena	Topahueso	Forero	Gámbita viejo sector La Escuela
113	Maria	Alejandra	Barajas	Echeverria	Gámbita viejo sector La Escuela
114	Maria	Fernanda	Barajas	Echeverria	Gámbita viejo sector La Escuela
115	Jefferson	Santiago	Cardenas	Vela	Gámbita viejo sector La Escuela
116	Gisel	Fernanda	Vela	Cárdenas	Gámbita viejo sector La Escuela
117	Valery	Valentina	Aguilar	Malagon	Gámbita viejo sector La Escuela
118	Andrea	Malagon	Aguilar		Gámbita viejo sector La Escuela
119	Valery	Sofia	Galvis	Gamez	Gámbita viejo sector La Escuela
120	Valentina	Cardenas	Vela		Gámbita viejo sector La Escuela
121	Maria	Fernanda	Sarmiento	Echeverria	Gámbita viejo sector La Escuela
122	Izel	Guadalupe	Martinez	Rodríguez	Gámbita viejo sector La Escuela



123	Dilan	Felipe	Martinez	Rodríguez	Gámbita viejo sector La Escuela
124	Jhon	Alexander	Quiroga	Figueredo	Gámbita viejo sector La Escuela
125	Alejandra	Moncad	Vela		Gámbita viejo sector La Escuela
126	Wendy	Alejandra	Castellanos	Rodríguez	Gámbita viejo sector La Escuela
127	Melani	sofia	Cardenas	Vela	Gámbita viejo sector La Escuela
128	Jorge	Fosnseca	Mayorga		La Carrera
129	Michell	Fonseca	Mayorga		La Carrera
130	Karen	Yulieth	Calvo	Herrera	La Carrera
131	Diana	Marcela	Rodríguez	Camacho	La Carrera
132	Jhon	Fernando	Rodríguez	Camacho	La Carrera
133	William	Fernando	Riaño	López	La Carrera
134	Juan	Camilo	Camacho	Parra	La Carrera
135	Zully	Rondon	Cárdenas		La Carrera
136	Liceth	Nieves	Barajas		La Carrera
137	Cristian	Daniel	Rueda	Mayorga	La Carrera
138	Karen	Eliana	Rueda	Mayorga	La Carrera
139	Michael	Estefany	Fandiño	Rueda	La Carrera
140	Claudia	Esperanza	Camacho	Parra	La Carrera
141	Haira	Selene	Moncada	Cañas	La Carrera
142	Juan	Camilo	Tamayo	Niño	La Carrera
143	Juan	Andrés	Granados	Topahueso	La Carrera
144	Jhon	Sebastian	Granaos	Torres	La Carrera
145	Eira	Julieth	Galvis	Topahueso	La Carrera
146	Itzamara	Rondon	Cárdenas		La Carrera
147	Darly	Alejandra	Cediel	Ruiz	Huertas
148	Santiago	Garcia	Reyes		Huertas
149	Cuellar	Mosquera	Henry	Alejandro	Huertas
150	Juan	David	Romero	Barajas	Huertas
151	Diego	Alejandro	Romero	Barajas	Huertas
152	Carlos	Galvis	Herrera		Huertas
153	Brayan	Estiben	Camacho	Garavito	Huertas
154	Briyith	Opaola	Camacho	Padilla	Huertas
155	Dilan	Alejandro	Galvis	Quiroz	Huertas
156	Luz	Adrian	Camacho	Padilla	Huertas
157	Deisy	Mabel	Sotelo	Galvis	Huertas
158	Yenny	Fernanda	Peña	Diaz	Huertas



159	Karol	Yineth	Peña	Diaz	Huertas
160	Dylan	Peña	Diaz		Huertas
161	Erick	Santiago	Monroy	Orjuela	Huertas
162	Sierra	Villamil	Brayan	Andrey	Huertas
163	Fandiño	Cárdenas	Irene		Huertas
164	Cardenas	Palacios	Mariana	Salomé	Huertas
165	Valeria	Alejandra	Hernandez	Rojas	Huertas
166	Romero	Cipagauta	Cesar	Emilio	Huertas
167	Sharon	NikolAgudelo	Vargas		Huertas
168	Juan	Carlos	Aguilar	Diaz	Huertas
169	Fabian	Muñoz	Callejas		Huertas
170	James	David	Garavito	Garavito	Huertas
171	Danna	Yulieth	Gutiérrez	Agudelo	Huertas
172	Adriana	Maria	Rubio	Vela	Huertas
173	Miguel	Angel	Jimenez	Palacios	Huertas
174	Quiroz	Muñoz	Paula	Yulieth	Huertas
175	Oscar	Guillermo	Torres	Galvis	Huertas
176	Carlos	Daiel	Galvis	Cardenas	Huertas
177	Romero	Cipagauta	Yurley	Vanesa	Huertas
178	Jorge	Andrés	Muñoz	Vela	Huertas
179	Adrian	Esteban	Niño	Vela	Huertas
180	Mariana	Lixet	Motavita	Salas	Huertas
181	Karol	Nicol	Gaona	Orjuela	Huertas
182	Pedro	José	Tobo	Granados	Huertas
183	Palacios	Cárdenas	Breyner	Santiago.	Huertas
184	Alfonso	Mateus	Emely	Isabella	Huertas
185	Julio	Andres	Cardenas	Suárez	Huertas
186	Fandiño	Quiroga	José	Matias	Huertas
187	FANDIÑO	LOPEZ	ADRIANA	PAOLA	1 Palma
188	FRANKY	AVENDAÑO	LIZETH	DAYANA	1 Palma
189	ROJAS	GARCIA	CRISTIAN	RONALDO	1 Palma
190	LOPEZ	LOPEZ	JUAN	ANDRES	1 Palma
191	LOPEZ	FONSECA	RAUL	ALEJANDRO	1 Palma
192	LOPEZ	LOPEZ	CRISTIAN	FERNEY	1 Palma
193	VARGAS	MEDINA	LUIS	ALEJANDRO	1 Palma
194	FONSECA	LOPEZ	FLOR	ESPERANZA	1 Palma

195	LOPEZ	FONSECA	SANDRA	PATRICIA	1 Palma
196	ROJAS	ESPITIA	JENNY	ALEJANDRA	1 Palma
197	FONSECA	LOPEZ	JOSE	FELIPE	1 Palma
198	VARGAS	MEDINA	REMBER	EXEOMO	1 Palma
199	CHAPARRO	NIÑO	SHARITH	JULIETH	1 Palma
200	FRANKY	TAMAYO	JOSE	ALEJANDRO	1 Palma
201	RUIZ	RIAÑO	NICOL	ALEJANDRA	1 Palma
202	LOZADA	AVENDAÑO	OMAR	ESTIVEN	1 Palma
203	RIAÑO	NIÑO	JUAN	DAVID	1 Palma
204	ESPITIA	ESPITIA	DANIEL	STIVEN	1 Palma
205	FRANKY	TAMAYO	CLAUDIA	YORLEN	1 Palma
206	FRANKY	TAMAYO	WILSON	ALFONSO	1 Palma
207	LOZADA	AVENDAÑO	YINED	CAMILA	1 Palma
208	RIAÑO	MARTINEZ	MARIANA		1 Palma
209	FRANKY	TAMAYO	LADY	MARCELA	1 Palma
210	LEON	NEIRA	MARIANA	ELIZABETH	1 Palma
211	ESPITIA	SALAZAR	GUILLERMO	ALFONSO	1 Palma

FORMA DE PAGO

MODALIDAD: CONTRATO

Esta modalidad de prestación del servicio de transporte escolar se realiza a través de un contrato con una empresa transportadora debidamente habilitada, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en la normativa vigente para este tipo de servicio.

Dentro de los documentos contractuales incluidos el contrato y los estudios previos se debe especificar claramente el número de estudiantes que se beneficiarán con la estrategia de transporte escolar. Este dato es fundamental y debe estar debidamente justificado y soportado, ya que permite garantizar la planeación adecuada del servicio y la asignación eficiente de recursos.

Asimismo, es indispensable verificar que los estudiantes beneficiarios de esta estrategia estén plenamente identificados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). La validación en esta plataforma asegura que los beneficiarios pertenecen a la matrícula oficial y permite hacer seguimiento a la cobertura y efectividad del programa.

Esta verificación y el cumplimiento de los requisitos contractuales contribuyen a la transparencia del proceso, al control del gasto público y a la adecuada prestación del servicio en beneficio de la comunidad educativa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
Cumplir con el objeto del convenio.	• Mediante aviso de convocaría pública de proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-003-2025, EL MUNICIPIO DE GÁMBITA (STDER), convoca a los interesados en participar en el proceso de Contratación No. SA-MC-003-2025 para seleccionar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a los proponentes para el: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025". • Se realizo la adjudicación del contrato por medio de la Resolución No. 082 del diez (10) de abril de 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA.MC-003-2025. • Se firmo contrato el día 10 de abril de 2025 con COOTRASAVITA LTDA identificada con Nit. 890.201.509-9, Representada legalmente por LUISA FERNANDA RINCON SALAS. Por un valor inicial de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054) con un tiempo de ejecución de (116) días calendario escolar. • Que el valor total del contrato de referencia con la adición de los recurso de la gobernación corresponden a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSICENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($356.588.254)
Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	La estrategia de transporte escolar en el municipio de Gámbita se desarrolló cumpliendo con las siguientes rutas: 1. El valor del contrato se estableció en la Cláusula 5 – El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054),** equivalentes a 211,02 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025).

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DIARIO	VALOR TOTAL
1	HUERTAS FINCA EL FAISAN-ENTRADA VIAJAGUAL-SECTOR POTRERITOS - I.E LUIS A. CALVO (PAVIMENTO)	32	17.6	$13884	$28.345.574
2	MOSCACHOQUE PUENTE TIERRA VEREDA EL TABLON - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	22	19	$16800	$37.027.200
3	VEREDA CHINATA SECTOR PIE FIMIQUE- SECTOR TIERRA BLANCA - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	15	18	$16800	$35.078.400
4	PUNTERAL, GERMAN VARGAS ESCUELA GAMBITA VIEJO - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	14	$16800	$27.283.200
5	CUEVAS-CARRERA -ESCUELA JUANEGRO I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	21	$16800	$40.924.800
6	LIMITES SAN VICENTE-HUERTAS SAN MIGUEL- SEDE	24	14	$16800	$27.283.200

	EDUCATIVA SAN MIGUEL (MIXTO)				
7	CORONTUNJO -EDWIN TORRES SAN MIGUEL- SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL EDUCATIVA SAN MIGUEL	15	18	$16800	$35.078.400
8	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	16	7.8	$16800	$15.200.640
9	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	17	7.8	$16800	$15.200.640
10	CALVARIO TEOFILO FONSECA - I. E LA PALMA	14	12	$16800	$23.385.600
11	FAVITA SECTOR LA MARTINERA - I. E LA PALMA	12	8	$16800	$15.590.400

Que el 24 de abril de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 01 al contrato de referencia estableciendo en la **Cláusula 2. Adicionar a la Cláusula 5, en VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200),** equivalentes a 19.66 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DÍARIO	VALOR TOTAL
13	Entrada Vijagual, sector el Mango sede educativa San Miguel	15	14	$16.800	$27.283.200
	TOTAL				$27.283.200

Que el 23 mayo de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 02 al contrato de referencia, estableciendo en la **Cláusula 1 – Adicionar la Cláusula 5, en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73),** equivalentes a 13.62 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No.	Municipio	Alumnos	Valor por Niño	Valor Total
1	GÁMBITA	211	$ 91.911,34	$19.393.293,73

Que el día 11 de agosto de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 03 al contrato de referencia estableciendo, en la **Cláusula 1. Adicionar la Cláusula 5, en NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)** equivalentes a 6.68 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
1	GAMBITA	211	$45.088,66	$9.513.706,27

En caso de no ejecutar los recursos transferidos, previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá transferir a la Gobernación de Santander los rendimientos financieros que genere el recurso no ejecutado, con ocasión del objeto del convenio.	Los recursos objeto del presente convenio se ejecutaron en totalidad mediante Contratación Pública proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. SA-MC-003-2025, por tanto al momento de la liquidación del presente convenio no hay lugar a devolución de saldo.
En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado	Los recursos objeto del presente convenio se ejecutaron en totalidad mediante Contratación Pública proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. SA-MC-003-2025. por tanto no hay lugar a devolución de saldo por parte del municipio.
Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander	Se nombro a DIANA CAROLINA NÚÑEZ HERNANDEZ, como supervisora para ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander.
Ejecutar la	Se cumplió con la ejecución de la estrategia de transporte escolar sin incumplir la cláusula

<table>
<tr><td>estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.</td><td>Quinta - Plazo de Ejecución estipulado.</td></tr>
<tr><td>Aportar a través del supervisor del convenio, informe bimensual en el que se describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos y el estado de ejecución en el cumplimiento del convenio, aportando los soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio durante este periodo.</td><td>
Mediante Decreto No. 019 del 9 de mayo de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025” en su artículo primero: ADICIONAR al presupuesto de Rentas de la vigencia 2025, la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($19.393.293,73).
<table>
<tr><th>SECC_PTO</th><th>Rubro presupuestal</th><th>Descripción</th><th>FUENTE</th><th>Fuente</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1</td><td>Ingresos</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1</td><td>Ingresos Corrientes</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1.02</td><td>Ingresos no tributarios</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1.02.06</td><td>Transferencias corrientes</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1.02.06.000</td><td>Transferencias de otras entidades del gobierno general</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1.02.06.006.06</td><td>Otras unidades de gobierno</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1.02.06.006.06.01</td><td>Aportes Departamento de Santander</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1.02.06.006.06.01.03</td><td>Sector Educacion</td><td></td><td></td><td>19.393.293,73</td></tr>
<tr><td>ADMC</td><td>1.1.02.06.006.06.01.03.01</td><td>Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204 Transporte escolar</td><td>1.2.3.3.04</td><td>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL</td><td>19.393.293,73</td></tr>
</table>
Que el 23 mayo de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 02 al contrato de referencia, estableciendo en la Cláusula 1 – Adicionar la Cláusula 5, en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73), equivalentes a 13.62 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:
<table>
<tr><th colspan="5">PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Municipio</th><th>Alumnos</th><th>Valor por Niño</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GÁMBITA</td><td>211</td><td>$ 91.911,34</td><td>$19.393.293,73</td></tr>
</table>
Que el 16 de julio de 2025, mediante acta parcial No. 001 del contrato de prestación de servicios No. SA-MC-003-2025, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($67.796.122) en la cual se afectaron los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>CUENTA</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>PAGOS PARCIALES ANTERIORES</th><th>VALOR PAGO ACTA PARCIAL No. 001</th><th>SALDO EN CAJA</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.21</td><td>Beneficiarios de transporte escolar</td><td>SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL</td><td>$46.852.419</td><td>$ 0.00</td><td>$ 0.00</td><td>$ 46.852.419</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.21</td><td>Beneficiarios de transporte escolar</td><td>RETIROS FONPET</td><td>$11.680.374</td><td>$ 0.00</td><td>$11.680.374</td><td>$ 0.00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.22.</td><td>Beneficiarios de transporte escolar</td><td>SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>$ 241.865.261</td><td>$ 0.00</td><td>$ 56.115.748</td><td>$185,749,513</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.21</td><td>Beneficiarios de transporte escolar</td><td>RETIROS FONPET</td><td>$27.283.200</td><td>$ 0.00</td><td>$ 0.00</td><td>$27.283.200</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.21</td><td>Beneficiarios de transporte escolar</td><td>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION</td><td>$19.393.293</td><td>$ 0.00</td><td>$ 0.00</td><td>$19.393.293</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.					
			TOTAL	$ 347,074,547	$ 0.00	$ 67,796,122	279,278,425

Que mediante Decreto NO. 036 del 01 de agosto de 2025 "POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" en el **ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR** al presupuesto de **Rentas** de la vigencia 2025, la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($9.513.706,27) MONEDA CORRIENTE.**

SECC_PTO	Rubro presupuestal	Descripcion	FUENTE	Fuente	VALOR
ADMC	1	Ingresos			9.513.706,27
ADMC	1.1	Ingresos Corrientes			9.513.706,27
ADMC	1.1.02	Ingresos no tributarios			9.513.706,27
ADMC	1.1.02.06	Transferencias corrientes			9.513.706,27
ADMC	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			9.513.706,27
ADMC	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno			9.513.706,27
ADMC	1.1.02.06.006.06.01	Aportes Departamento de Santander			9.513.706,27
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.03	Sector Educacion			9.513.706,27
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.03.01	Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204 Transporte escolar	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	9.513.706,27

Qu el día 23 de septiembre de 2025, mediante **pago acta parcial No. 002** del contrato de prestación de servicios **No. SA-MC-003-2025**, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($79.021.544). en el que se afectaron los siguientes rubros:**

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	PAGOS PARCIALES ANTERIORES	VALOR PAGO ACTA PARCIAL No. 002	SALDO EN CAJA
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$46.852.419	$ 0.00	$ 0.00	$ 46.852.419
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$11.680.374	$11.680.374		$ 0.00
2.3.2.02.02.009.22.	Beneficiarios de transporte escolar	SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 241.865.261	$ 56.115.748	$ 45,986,650	$139,762,863
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$27.283.200	$ 0.00	13,641,600	13,641,600
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION	$19.393.293	$ 0.00	$19.393.293,73	$ 0.00

		ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.				
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$9.513.706,27	$ 0.00	$ 0.00	$9.513.706,27
TOTAL			**$ 356,588,254**	**$ 67,796,122**	**$ 79,021,544**	**$209,770,588,27**

Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio

INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No SA-MC-003-2025 del 10 de abril de 2025

Ciudad Y Fecha	Gámbita Santander, 14 de noviembre de 2025
Contrato	SA-MC-003-2025
Fecha De Suscripción Contrato	10/04/2025
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025
Tipo De Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Valor Inicial	TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)
Plazo Inicial	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Adición N° 1	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)
Adición N° 2	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73)
Adición N° 3	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)
Valor Total	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($356.588.254.00)
Anticipo	N.A
Fecha De Inicio	24/04/2025
Contratista	COOTRASARAVITA LTDA.
Nit	890.201.509-9
Representante Legal	HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
C.C.	91.106.262 de Socorro Santander
Supervisor	DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
Fecha De Terminación	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Valor Actas Parciales Anteriores	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($254.815.788)
Valor A Pagar Presente Acta	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 70.983.830)
Seguridad Social Y Parafiscales	Certificación Revisor fiscal Planillas No. 34919008, 35583978

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO
2.1. INFORME PRESUPUESTAL

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
N.º	3007-1	Valor	$ 338.717.680	Fecha	01/03/2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP **Adicional 01**					
N.º	0424-8	Valor	$ 27.283.200	Fecha	24/04/2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP **Adicional 02**					
N.º	0520-1	Valor	$ 19.393.293,3	Fecha	20/05/2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP **Adicional 03**					
N.º	0807-2	Valor	$ 9.513.706,27	Fecha	07/08/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP					
N.º	0410-1	Valor	$ 300.398.054	Fecha	10/04/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP + Adicional No. 01					
N.º	0424-10	Valor	$ 27.283.200	Fecha	24/04/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP + Adicional No. 02					
N.º	0523-4	Valor	$ 19.393.293,73	Fecha	23/05/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP + Adicional No. 03					
N.º	0811-1	Valor	$ 9.513.706.27	Fecha	11/08/2025

Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)

Rubro	Nombre del Rubro	Nombre de la Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$46.852.419
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$11.680.374
2.3.2.02.02.009.22.	Beneficiarios de transporte escolar	SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 241.865.261
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$27.283.200
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$19.393.293,73
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$9.513.706,27
		TOTAL	**$ 356.588.254.00**

2.2 ESTADO FINANCIERO

PAGO	FECHA		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10/04/2025	$ 300.398.054.	
VALOR ADICION 01	24/04/2025	$27.283.200	
VALOR ADICION 02	23/05/2025	$ 19.393.293,73	
VALOR ADICION 02	3/09/2025	$9.513.706,27	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 001	16/07/2025		$ 67.796.122
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 002	23/09/2025		$ 79.021.544
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 003	27/10/2025		$107.998.122
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	11/12/2025		$ 70.983.830
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			$ 30.788.636
SUMAS IGUALES		$ 356.588.254.00	$ 356.588.254.00

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	PAGOS PARCIALES ANTERIORES	VALOR PAGO ACTA FINAL	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$46.852.419	$ 0.00	$ 16.063.783	$ 30.788.636
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$11.680.374	$11.680.374	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.22.	Beneficiarios de transporte escolar	SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 241.865.261	$ 186.945.214	$54,920,047	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$27.283.200	$ 27.283.200	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$19.393.293,73	$19.393.293,73	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$9.513.706,27	$9.513.706,27	$ 0.00	$ 0.00
		TOTAL	$ 356,588,254	$ 254.815.788	$ 70.983.830	$ 30.788.636

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Cláusula 5 – El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)**, equivalentes a 211,02 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025).

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DIARIO	VALOR TOTAL
1	HUERTAS FINCA EL FAISAN-ENTRADA VIAJAGUAL- SECTOR POTRERITOS - I.E LUIS A. CALVO (PAVIMENTO)	32	17.6	$13884	$28345574
2	MOSCACHOQUE PUENTE TIERRA VEREDA EL TABLON - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	22	19	$16800	$37027200
3	VEREDA CHINATA SECTOR PIE FIMIQUE-SECTOR TIERRA BLANCA - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	15	18	$16800	$35078400
4	PUNTERAL, GERMAN VARGAS ESCUELA GAMBITA VIEJO - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	14	$16800	$27283200
5	CUEVAS-CARRERA -ESCUELA JUANEGRO I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	21	$16800	$40924800
6	LIMITES SAN VICENTE-HUERTAS SAN MIGUEL- SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL (MIXTO)	24	14	$16800	$27283200
7	CORONTUNJO -EDWIN TORRES SAN MIGUEL- SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL EDUCATIVA SAN MIGUEL	15	18	$16800	$35078400
8	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	16	7.8	$16800	$15200640
9	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	17	7.8	$16800	$15200640
10	CALVARIO TEOFILO FONSECA - I. E LA PALMA	14	12	$16800	$23385600
11	FAVITA SECTOR LA MARTINERA - I. E LA PALMA	12	8	$16800	$15590400

Que dentro del contrato de prestación de servicios en la Cláusula 20, Garantía de Cumplimiento, se estableció que el contratista debe expedir las siguientes garantías a favor del Municipio de Gámbita, así:

1. **Cumplimiento** derivado de la ejecución del contrato, por el 10% del valor total del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses.
2. **Calidad del servicio**, por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
3. **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por el 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, Por 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato

A continuación se relacionan las pólizas de garantias constituidas por el contratista:

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA-HASTA	CUMPLE SI / NO
CUMPLIMIENTO	B-100061322 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	B-100061322 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	B-100061322 SEGUROS MUNDIAL	$ 15.019.902,70	23/04/2025	06/03/2028	SI
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	B-100016675 SEGUROS MUNDIAL	$ 284.700.000,00	200 SMLMV	200 SMLMV	SI

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA - HASTA	CUMPLE SI / NO
CUMPLIMIENTO	B-100061322 ANEXO 2 SEGUROS MUNDIAL	$ 34.707.454,77	23/05/2025	06/03/2026	SI
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	B-100061322 ANEXO 2 SEGUROS MUNDIAL	$ 17.353.727,39	23/05/2025	06/11/2028	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	B-100061322 ANEXO 2 SEGUROS MUNDIAL	$ 34.707.454,77	23/05/2025	06/03/2026	SI

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA - HASTA	CUMPLE SI / NO
CUMPLIMIENTO	B-100061322 ANEXO 3 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	B-100061322 ANEXO 3 SEGUROS MUNDIAL	$ 15.019.902,70	23/04/2025	06/11/2028	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	B-100061322 ANEXO 3 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI

Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander	se atendieron las indicaciones dadas por el supervisor del contrato designado por el Departamento en el trámite de la ejecución del contrato.
Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se abrió una cuenta de ahora exclusiva para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.
Conclusiones:	El resultado final de la estrategia adelantada fue poderle garantizar a los niños de las escuelas educativas del municipio de Gámbita transporte escolar por un número total de 116 días calendario escolar, los cuales se ejecutaron con recursos propios y el aporte de Gobernación de Santander. Se logró mantener al mínimo la deserción escolar en el municipio toda vez que los beneficiarios del transporte escolar son niños de las veredas del municipio.

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL DESEMBOLSO No 1	**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73**	
VALOR DEL DESEMBOLSO ADICIONAL	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)**	
VALOR SALDO NO EJECUTADO		CERO PESOS MCTE ($0.00)
SUMAS IGUALES	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL

	PESOS M/CTE ($ 28.907.000)	PESOS M/CTE ($ 28.907.000)

Para constancia se firma en el Municipio de Gámbita, Santander, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis 2026.

DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
Secretario de Gobierno
Alcaldía municipal de Gámbita Santander

Se adjuntan:
Los soportes de cumplimiento de las obligaciones según la modalidad implementada

DECRETO NO.019
Mayo 9 de 2025

POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GÁMBITA – SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 Artículo 67, Ley 1176 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece: que son competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 26 DE NOVIEMBRE de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Gámbita – Santander, fijo el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Gámbita – Santander, para la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante Decreto No. 062 de diciembre 27 de 2024, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.

Que el literal g del artículo 9 de la Ley 1551 de 2012, establece que son funciones del Alcalde*: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal..."*

Que el Municipio de Gambita, Santander suscribió Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204, con el Departamento de Santander, el día 30 de Abril de 2025,

cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTEAINTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Que según la Clausula Tercera el Valor del Convenio interadministrativo, es la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($19.393.293,73) MONEDA CORRIENTE, los cuales serán aportados por el Departamento, para garantizar la ejecución del proyecto.

Que para su ejecución se requiere la incorporación de los recursos.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de **Rentas** de la vigencia 2025, la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($19.393.293,73) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con lo relacionado en la parte motiva, así:

SECC_PTO	Rubro presupuestal	Descripción	FUENTE	Fuente	VALOR
ADMC	1	Ingresos			19.393.293,73
ADMC	1.1	Ingresos Corrientes			19.393.293,73
ADMC	1.1.02	Ingresos no tributarios			19.393.293,73
ADMC	1.1.02.06	Transferencias corrientes			19.393.293,73
ADMC	1.1.02.06.000	Transferencias de otras entidades del gobierno general			19.393.293,73
ADMC	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno			19.393.293,73
ADMC	1.1.02.06.006.06.01	Aportes Departamento de Santander			19.393.293,73
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.03	Sector Educacion			19.393.293,73
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.03.01	Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204 Transporte escolar	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	19.393.293,73

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de **GASTOS** de la vigencia 2025, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($19.393.293,73) MONEDA**

CORRIENTE, de conformidad con lo relacionado en la parte motiva del presente proveído, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRODUCTO	FUENTE	FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
2	GASTOS					**19.393.293,73**
2.3	Inversión					**19.393.293,73**
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios					**19.393.293,73**
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos					**19.393.293,73**
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios					**19.393.293,73**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales					**19.393.293,73**
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	2201029	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	ALCALDIA	19.393.293,73

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Gámbita – Santander, a los **NUEVE (9)** días del mes de **MAYO** de **2025.**

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Aprobó
Nombre:	LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA	LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Cargo:	Secretaria de Hacienda	Alcalde Municipal

DECRETO NO.036
Agosto 1 de 2025

POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GÁMBITA – SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 Artículo 67, Ley 1176 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece: que son competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 26 DE NOVIEMBRE de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Gámbita – Santander, fijo el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Gámbita – Santander, para la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante Decreto No. 062 de diciembre 27 de 2024, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.

Que el literal g del artículo 9 de la Ley 1551 de 2012, establece que son funciones del Alcalde*: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal..."*

Que el Municipio de Gambita, Santander suscribió Modificatorio No.1 (ADICION Y PRORROGA) al Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204 del 30 de abril

de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Gambita, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GAMBITA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTEAINTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Que, según la Cláusula Primera, se Modifica el Valor, de la Cláusula Tercera Valor del Convenio interadministrativo, adicionando la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($9.513.706,27) MONEDA CORRIENTE, los cuales serán aportados por el Departamento, para garantizar la ejecución del proyecto.

Que para su ejecución se requiere la incorporación de los recursos.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de **Rentas** de la vigencia 2025, la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($9.513.706,27) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con lo relacionado en la parte motiva, así:

SECC_PTO	Rubro presupuestal	Descripción	FUENTE	Fuente	VALOR
ADMC	**1**	**Ingresos**			**9.513.706,27**
ADMC	**1.1**	**Ingresos Corrientes**			**9.513.706,27**
ADMC	**1.1.02**	**Ingresos no tributarios**			**9.513.706,27**
ADMC	**1.1.02.06**	**Transferencias corrientes**			**9.513.706,27**
ADMC	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**			**9.513.706,27**
ADMC	**1.1.02.06.006.06**	**Otras unidades de gobierno**			**9.513.706,27**
ADMC	**1.1.02.06.006.06.01**	**Aportes Departamento de Santander**			**9.513.706,27**
ADMC	**1.1.02.06.006.06.01.03**	**Sector Educacion**			**9.513.706,27**
ADMC	1.1.02.06.006.06.01.03.01	Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204 Transporte escolar	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	9.513.706,27

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de **GASTOS** de la vigencia 2025,

en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($9.513.706,27) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con lo relacionado en la parte motiva del presente proveído, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRODUCTO	FUENTE	FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
2	GASTOS					**9.513.706,27**
2.3	Inversión					**9.513.706,27**
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios					**9.513.706,27**
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos					**9.513.706,27**
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios					**9.513.706,27**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales					**9.513.706,27**
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	2201029	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	ALCALDIA	9.513.706,27

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Gámbita – Santander, al **PRIMER (1)** días del mes de **AGOSTO** de **2025.**

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Aprobó
Nombre:	LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA	LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Cargo:	Secretaria de Hacienda	Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GAMBITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.099.691-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0520 - 1

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO 100 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EN PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025

FECHA:	**20/05/2025**
DETALLE:	OTRO SI AL CONTRATO SA-MC-003-2025 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		0000000000001			19.393.293,73

Total: 19.393.293,7

Elaborado por: LFLORIAN

LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
SECRETARIA DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GAMBITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.099.691-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0807 - 2

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO 100 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EN PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025

FECHA:	07/08/2025
DETALLE:	ADICIONAL 3 AL CONTRATO SA-MC-003-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO UNA PRESTACION ADICIONAL PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		0000000000001			9.513.706,27
								Total:	9.513.706,3

Elaborado por: LFLORIAN

LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
SECRETARIA DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GAMBITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.099.691-7

CDP:	0520 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 0523 - 4

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO 100 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EN PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/05/2025	**ID SECOP:**	
NÚMERO DE SOPORTE:	CONTRATO N° SA-MC-003-2025	**MODALIDAD:**	
TERCERO:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA)	**NIT O CC:**	890201509

DETALLE: ADICIONAL 2 AL CONTRATO SA-MC-003-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO UNA PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		0000000000001			19.393.293,73

Total:	**19.393.293,73**

Elaborado por: sesupervisor

LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
SECRETARIA DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GAMBITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.099.691-7

CDP:	0807 2

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 0811 - 1

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO 100 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EN PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/08/2025	ID SECOP:	251114358708
NÚMERO DE SOPORTE:	0807-2	MODALIDAD:	
TERCERO:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA)	NIT O CC:	890201509

DETALLE:	ADICIONAL 3 AL CONTRATO SA-MC-003-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO UNA PRESTACION ADICIONAL PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACION		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		0000000000001			9.513.706,27

Total:	9.513.706,27

Elaborado por: LFLORIAN

LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
SECRETARIA DE HACIENDA

ADICIONAL 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SA-MC-003-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GÁMBITA - SANTANDER**
NIT:	**800.099.691-7**
CONTRATISTA:	**COOTRASARAVITA LTDA.**
NIT:	**890.201.509-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN** **C.C. 91.106.262 de Socorro Santander**
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025**
PLAZO:	**CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA Y DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR:	**TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)**
VALOR ADICIONAL 1:	**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)**
VALOR ADICIONAL 2:	**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73)**

Entre los suscritos, a saber, **LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en el Municipio de Gámbita (Santander) identificado (a) con C.C. 1.099.203.763 expedida en Barbosa, en su calidad de Alcalde Municipal de Gámbita (Santander) con NIT. 800.099.691-7 y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado según consta en Escritura Pública de Posesión Número 155 del treinta y uno (31) de diciembre de 2023 de la Notaría Única del círculo de Gámbita (Santander), que de acuerdo a sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN ", se indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, de lo que se entiende que el Alcalde Municipal cuenta con la competencia para contratar, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **COOTRASARAVITA LTDA,** Identificada con NIT. **890.201.509-9**, representada legalmente por **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, identificada con **C.C. 91.106.262 de Socorro Santander**, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente adicional, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el municipio firmó el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7831204 celebrado con el departamento de Santander el 30 de abril de 2025. **II.** Que el objeto del convenio es: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GÁMBITA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **III.** Que en el numeral 2 de la cláusula novena – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, del convenio en mención se indica: 2. Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar. **IV.** Que el municipio firmó contrato **SA-MC-003-2025 el 10 de abril de 2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.** En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Adicionar la Cláusula 5, en DIECINUEVE MILLONES**

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73), equivalentes a 13.62 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No.	**Municipio**	**Alumnos**	**Valor por Niño**	**Valor Total**
1	GÁMBITA	211	$ 91.911,34	**$19.393.293,73**

Cláusula 2. Apropiación Presupuestal: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0520-1. **Cláusula 3. Forma de pago:** Se mantendrá igual que la pactada en el contrato principal. **PARÁGRAFO**: El pago del presente adicional se realizará de conformidad con lo estipulado en el convenio interadministrativo, es decir, por número de estudiantes transportados. **Cláusula 4.** El contratista actualizará las garantías correspondientes. Las demás cláusulas quedan tal y como se pactaron en el contrato principal.

.

Para constancia, se firma en Gambita el día 23 de mayo de 2025.

Contratante,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcaldese Municipal
C.C. 1.099.203.763 expedida en Barbosa

Contratista,

ORIGINAL FIRMADO

HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
C.C. 91.106.262 de Socorro Santander
R.L. **COOTRASARAVITA LTDA**

RESPONSABLES	Proyectó	Aprobó
Nombre:	Jhoimed Allecsey Puerto Quesada	Diana Carolina Nuñez Romero
Cargo:	Apoyo a contratación	Secretaria de Gobierno

ADICIONAL 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SA-MC-003-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GÁMBITA - SANTANDER**
NIT:	**800.099.691-7**
CONTRATISTA:	**COOTRASARAVITA LTDA.**
NIT:	**890.201.509-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN** **C.C. 91.106.262 de Socorro Santander**
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025**
PLAZO:	**CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA Y DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR:	**TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)**
VALOR ADICIONAL 1:	**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)**
VALOR ADICIONAL 2:	**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73)**
VALOR ADICIONAL 3:	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($9.513.706,27)**

Entre los suscritos, a saber, **LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en el Municipio de Gámbita (Santander) identificado (a) con C.C. 1.099.203.763 expedida en Barbosa, en su calidad de Alcalde Municipal de Gámbita (Santander) con NIT. 800.099.691-7 y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado según consta en Escritura Pública de Posesión Número 155 del treinta y uno (31) de diciembre de 2023 de la Notaría Única del círculo de Gámbita (Santander), que de acuerdo a sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN ", se indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, de lo que se entiende que el Alcalde Municipal cuenta con la competencia para contratar, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **COOTRASARAVITA LTDA,** Identificada con NIT. **890.201.509-9**, representada legalmente por **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, identificada con **C.C. 91.106.262 de Socorro Santander**, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente adicional, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el municipio firmó el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7831204 celebrado con el departamento de Santander el 30 de abril de 2025. **II.** Que el objeto del convenio es: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE GÁMBITA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **III.** Que en el numeral 2 de la cláusula novena – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, del convenio en mención se indica: 2. Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar. **IV.** Que la gobernación de Santander firmó modificatorio 1 al convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7831204 **V.** Que el municipio firmó contrato **SA-MC-003-2025 el 10 de abril de 2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO**

COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Adicionar la Cláusula 5, en NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($9.513.706,27),** equivalentes a 6.68 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No.	**Municipio**	**Alumnos**	**Valor por Niño**	**Valor Total**
1	GÁMBITA	211	$ 45.088,66	**$9.513.706,27**

Cláusula 2. Apropiación Presupuestal: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0807-2. **Cláusula 3. Forma de pago:** Se mantendrá igual que la pactada en el contrato principal. **PARÁGRAFO**: El pago del presente adicional se realizará de conformidad con lo estipulado en el convenio interadministrativo, es decir, por número de estudiantes transportados. **Cláusula 4.** El contratista actualizará las garantías correspondientes. Las demás cláusulas quedan tal y como se pactaron en el contrato principal.

.

Para constancia, se firma en Gámbita el día 11 de agosto de 2025.

Contratante,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcaldese Municipal
C.C. 1.099.203.763 expedida en Barbosa

Contratista,

ORIGINAL FIRMADO

HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
C.C. 91.106.262 de Socorro Santander
R.L. **COOTRASARAVITA LTDA**

RESPONSABLES	Proyectó	Aprobó
Nombre:	Jhoimed Allecsey Puerto Quesada	Diana Carolina Nuñez Romero
Cargo:	Apoyo a contratación	Secretaria de Gobierno

INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No SA-MC-003-2025 del 10 de abril de 2025

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Ciudad Y Fecha	Gámbita Santander, 14 de noviembre de 2025
Contrato	SA-MC-003-2025
Fecha De Suscripción Contrato	10/04/2025
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025
Tipo De Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Valor Inicial	TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)
Plazo Inicial	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Adición N° 1	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)
Adición N° 2	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73)
Adición N° 3	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)
Valor Total	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($356.588.254.00)
Anticipo	N.A
Fecha De Inicio	24/04/2025
Contratista	COOTRASARAVITA LTDA.
Nit	890.201.509-9
Representante Legal	HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
C.C.	91.106.262 de Socorro Santander
Supervisor	DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
Fecha De Terminación	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Valor Actas Parciales Anteriores	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($254.815.788)
Valor A Pagar Presente Acta	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 70.983.830)
Seguridad Social Y Parafiscales	Certificación Revisor fiscal Planillas No. 34919008, 35583978

1.1 DATOS DE L SUPERVISIÓN

Cargo Supervisor durante la ejecución	SECRETARIA DE GOBIERNO
Nombre de Supervisor durante la ejecución	DIANA CAROLINA NÚÑEZ ROMERO

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

2.1. INFORME PRESUPUESTAL

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
N.º	3007-1	Valor	$ 338.717.680	Fecha	01/03/2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP **Adicional 01**					
N.º	0424-8	Valor	$ 27.283.200	Fecha	24/04/2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP **Adicional 02**					
N.º	0520-1	Valor	$ 19.393.293,3	Fecha	20/05/2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP **Adicional 03**					
N.º	0807-2	Valor	$ 9.513.706,27	Fecha	07/08/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP					
N.º	0410-1	Valor	$ 300.398.054	Fecha	10/04/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP + Adicional No. 01					
N.º	0424-10	Valor	$ 27.283.200	Fecha	24/04/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP + Adicional No. 02					
N.º	0523-4	Valor	$ 19.393.293,73	Fecha	23/05/2025
Registro(s) Presupuestal(es) - RP + Adicional No. 03					
N.º	0811-1	Valor	$ 9.513.706.27	Fecha	11/08/2025

Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)

Rubro	Nombre del Rubro	Nombre de la Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$46.852.419
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$11.680.374
2.3.2.02.02.009.22.	Beneficiarios de transporte escolar	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 241.865.261
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$27.283.200
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$19.393.293,73
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS	$9.513.706,27

		CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	
		TOTAL	$ 356.588.254.00

2.2 ESTADO FINANCIERO

PAGO	FECHA		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10/04/2025	$ 300.398.054.	
VALOR ADICION 01	24/04/2025	$27.283.200	
VALOR ADICION 02	23/05/2025	$ 19.393.293,73	
VALOR ADICION 02	3/09/2025	$9.513.706,27	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 001	16/07/2025		$ 67.796.122
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 002	23/09/2025		$ 79.021.544
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 003	27/10/2025		$107.998.122
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	11/12/2025		$ 70.983.830
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			$ 30.788.636
SUMAS IGUALES		$ 356.588.254.00	$ 356.588.254.00

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	PAGOS PARCIALES ANTERIORES	VALOR PAGO ACTA FINAL	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$46.852.419	$ 0.00	$ 16.063.783	$ 30.788.636
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$11.680.374	$11.680.374	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.22.	Beneficiarios de transporte escolar	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 241.865.261	$ 186.945.214	$54,920,047	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$27.283.200	$ 27.283.200	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$19.393.293,73	$19.393.293,73	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$9.513.706,27	$9.513.706,27	$ 0.00	$ 0.00
		TOTAL	$ 356,588,254	$ 254.815.788	$ 70.983.830	$ 30.788.636

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Cláusula 5 – El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)**, equivalentes a 211,02 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025).

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DIARIO	VALOR TOTAL
1	HUERTAS FINCA EL FAISAN-ENTRADA VIAJAGUAL-SECTOR POTRERITOS - I.E LUIS A. CALVO (PAVIMENTO)	32	17.6	$13884	$28345574
2	MOSCACHOQUE PUENTE TIERRA VEREDA EL TABLON - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	22	19	$16800	$37027200
3	VEREDA CHINATA SECTOR PIE FIMIQUE- SECTOR TIERRA BLANCA - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	15	18	$16800	$35078400
4	PUNTERAL, GERMAN VARGAS ESCUELA GAMBITA VIEJO - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	14	$16800	$27283200
5	CUEVAS-CARRERA -ESCUELA JUANEGRO I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	21	$16800	$40924800
6	LIMITES SAN VICENTE-HUERTAS SAN MIGUEL- SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL (MIXTO)	24	14	$16800	$27283200
7	CORONTUNJO -EDWIN TORRES SAN MIGUEL- SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL EDUCATIVA SAN MIGUEL	15	18	$16800	$35078400
8	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	16	7.8	$16800	$15200640
9	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	17	7.8	$16800	$15200640
10	CALVARIO TEOFILO FONSECA - I. E LA PALMA	14	12	$16800	$23385600
11	FAVITA SECTOR LA MARTINERA - I. E LA PALMA	12	8	$16800	$15590400

Que el 24 de abril de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 01 al contrato de referencia estableciendo en la **Cláusula 2. Adicionar a la Cláusula 5, en VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200),** equivalentes a 19.66 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DIARIO	VALOR TOTAL
13	Entrada Vijagual, sector el Mango sede educativa San Miguel	15	14	$16.800	$27.283.200
	TOTAL				$27.283.200

Que el 23 de mayo de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 02 al contrato de referencia, estableciendo en la **Cláusula 1 – Adicionar la Cláusula 5, en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73),** equivalentes a 13.62 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No.	Municipio	Alumnos	Valor por Niño	Valor Total
1	GÁMBITA	211	$ 91.911,34	$19.393.293,73

Que el día 11 de agosto de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 03 al contrato de referencia estableciendo, en la **Cláusula 1. Adicionar la Cláusula 5, en NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)** equivalentes a 6.68 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
1	GAMBITA	211	$45.088,66	$9.513.706,27

4. Que la supervisora del contrato certifica que a día catorce (14) de noviembre de 2025, el contratista cumplió con las rutas establecidas, transporto la cantidad de niños acordados y con la ejecución del contrato en los ciento dieciséis (116) días calendarios establecidos en el contrato de referencia No. SA-MC-003-2025, por lo cual se anexan las certificaciones de los Rectores de las instituciones educativas.

5. Que dentro del contrato de prestación de servicios en la Cláusula 20, Garantía de Cumplimiento, se estableció que el contratista debe expedir las siguientes garantías a favor del Municipio de Gámbita, así:

1. **Cumplimiento** derivado de la ejecución del contrato, por el 10% del valor total del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses.
2. **Calidad del servicio**, por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
3. **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por el 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, Por 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato

A contonuación se relacionan las pólizas de garantias constituidas por el contratista:

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA-HASTA	CUMPLE SI / NO
CUMPLIMIENTO	B-100061322 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	B-100061322 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	B-100061322 SEGUROS MUNDIAL	$ 15.019.902,70	23/04/2025	06/03/2028	SI
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	B-100016675 SEGUROS MUNDIAL	$ 284.700.000,00	200 SMLMV	200 SMLMV	SI

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA-HASTA	CUMPLE SI / NO
CUMPLIMIENTO	B-100061322 ANEXO 2 SEGUROS MUNDIAL	$ 34.707.454,77	23/05/2025	06/03/2026	SI

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	B-100061322 ANEXO 2 SEGUROS MUNDIAL	$ 17.353.727,39	23/05/2025	06/11/2028	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	B-100061322 ANEXO 2 SEGUROS MUNDIAL	$ 34.707.454,77	23/05/2025	06/03/2026	SI

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA-HASTA	CUMPLE SI / NO
CUMPLIMIENTO	B-100061322 ANEXO 3 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	B-100061322 ANEXO 3 SEGUROS MUNDIAL	$ 15.019.902,70	23/04/2025	06/11/2028	SI
CALIDAD DEL SERVICIO	B-100061322 ANEXO 3 SEGUROS MUNDIAL	$ 30.039.805,40	23/04/2025	06/03/2026	SI

El presente informe se firma en el Municipio de Gámbita Santander, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

DIANA CAROLINA NÚÑEZ ROMERO
Secretaria de Gobierno
Gámbita Santander

RESPONSABLES	Proyectó	Aprobó
Nombre:	Nini Johana Andrade Ospino	Diana Carolina Núñez Romero
Cargo:	Apoyo Secretaría de Gobierno	Secretaria de Gobierno

ACTA DE PAGO FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No SA-MC-003-2025 del 10 de abril de 2025

Ciudad Y Fecha	Gámbita Santander, 11 de diciembre de 2025
Contrato	SA-MC-003-2025
Fecha De Suscripción Contrato	10/04/2025
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025
Tipo De Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Valor Inicial	TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)
Plazo Inicial	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Adición N° 1	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)
Adición N° 2	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73)
Adición N° 3	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)
Valor Total	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($356.588.254.00)
Anticipo	N.A
Fecha De Inicio	24/04/2025
Contratista	COOTRASARAVITA LTDA.
Nit	890.201.509-9
Representante Legal	HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
C.C.	91.106.262 de Socorro Santander
Supervisor	DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
Fecha De Terminación	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Valor Actas Parciales Anteriores	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($254.815.788)
Valor A Pagar Presente Acta	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 70.983.830)
Seguridad Social Y Parafiscales	Certificación Revisor fiscal Planillas No. 34919008, 35583978
***Cumplimiento**	T

* T: (Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

En Gámbita Santander, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la oficina de la secretaría de gobierno **DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO,** supervisora del contrato y **COOTRASARAVITA LTDA,** representada legalmente por HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN, en calidad de contratista, con el fin de firmar la presente acta de pago final.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Gámbita Santander, suscribió contrato de prestación de servicios No. SA-MC-003-2025 el 10 de abril de 2025, con **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA LDTA)** identificada con **Nit. 890.201.509-9**, Representada legalmente por **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.106.262 de Socorro **Santander**, en calidad de contratista.

2. Que el Municipio de Gámbita suscribió acta de inicio el 24 de abril de 2025, con la COOPERATIVA **DE TRANSPORTES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA LDTA)** identificada con Nit. 890.201.509-9, Representada legalmente por **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.106.262 de Socorro Santander, en calidad de contratista una vez legalizado el contrato.

3. Que para la ejecución del contrato se pactó un plazo de ejecución de ciento dieciséis (116) días calendario escolar, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma y de la suscripción del acta de inicio.

4. El valor del contrato se estableció en la **Cláusula 5 –** El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)**, equivalentes a 211,02 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025).

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DIARIO	VALOR TOTAL
1	HUERTAS FINCA EL FAISAN-ENTRADA VIAJAGUAL-SECTOR POTRERITOS - I.E LUIS A. CALVO (PAVIMENTO)	32	17.6	$13884	$28345574
2	MOSCACHOQUE PUENTE TIERRA VEREDA EL TABLON - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	22	19	$16800	$37027200
3	VEREDA CHINATA SECTOR PIE FIMIQUE- SECTOR TIERRA BLANCA - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	15	18	$16800	$35078400
4	PUNTERAL, GERMAN VARGAS ESCUELA GAMBITA VIEJO - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	14	$16800	$27283200
5	CUEVAS-CARRERA -ESCUELA JUANEGRO I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	21	$16800	$40924800
6	LIMITES SAN VICENTE-HUERTAS SAN MIGUEL-SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL (MIXTO)	24	14	$16800	$27283200
7	CORONTUNJO -EDWIN TORRES SAN MIGUEL- SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL EDUCATIVA SAN MIGUEL	15	18	$16800	$35078400
8	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	16	7.8	$16800	$15200640
9	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	17	7.8	$16800	$15200640
10	CALVARIO TEOFILO FONSECA - I. E LA PALMA	14	12	$16800	$23385600
11	FAVITA SECTOR LA MARTINERA - I. E LA PALMA	12	8	$16800	$15590400

Que el 24 de abril de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 01 al contrato de referencia estableciendo en la **Cláusula 2. Adicionar a la Cláusula 5, en VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)**, equivalentes a 19.66 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS	VALOR POR	VALOR

			DIARIOS (RUTA)	KM DIARIO	TOTAL
13	Entrada Vijagual, sector el Mango sede educativa San Miguel	15	14	$16.800	$27.283.200
	TOTAL				$27.283.200

5. Que el 23 abril de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 02 al contrato de referencia, estableciendo en la **Cláusula 1 – Adicionar la Cláusula 5, en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73)**, equivalentes a 13.62 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No.	**Municipio**	**Alumnos**	**Valor por Niño**	**Valor Total**
1	GÁMBITA	211	$ 91.911,34	$19.393.293,73

6. Que el día 11 de agosto de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 03 al contrato de referencia estableciendo, en la **Cláusula 1. Adicionar la Cláusula 5, en NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)** equivalentes a 6.68 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
1	GAMBITA	211	$45.088,66	$9.513.706,27

7. Que la forma de pago se estableció en la **Cláusula 8 –Formas de pago:** El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: 1) Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

8. Para el trámite de la presente acta de pago parcial, se presenta certificación de pago expedida por el alcalde municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, factura electrónica, informe del contratista, acta de entrega y recibo final, pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad integral.

9. Que revisados los términos es procedente realizar el pago acta final.

En mérito de lo anteriormente expuesto las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: ORDENAR el pago acta final del contrato de prestación de servicios **No. SA-MC-003-2025**, por valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 70.983.830)** en los términos establecidos por la Secretaría de Hacienda, según la siguiente relación:

PAGO	FECHA	$	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10/04/2025	$ 300.398.054.	
VALOR ADICION 01	24/04/2025	$27.283.200	
VALOR ADICION 02	23/05/2025	$ 19.393.293,73	
VALOR ADICION 02	3/09/2025	$9.513.706,27	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 001	16/07/2025		$ 67.796.122
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 002	23/09/2025		$ 79.021.544
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 003	27/10/2025		$107.998.122
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	11/12/2025		$ 70.983.830
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO			$ 30.788.636
SUMAS IGUALES		$ 356.588.254.00	$ 356.588.254.00

SEGUNDO: ORDÉNESE cancelar con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	PAGOS PARCIALES ANTERIORES	VALOR PAGO ACTA FINAL	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$46.852.419	$ 0.00	$ 16.063.783	$ 30.788.636
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$11.680.374	$11.680.374	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.22.	Beneficiarios de transporte escolar	SGP- PROPOSITO GENE-RAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 241.865.261	$ 186.945.214	$54,920,047	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$27.283.200	$ 27.283.200	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINA-CION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$19.393.293,73	$19.393.293,73	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINA-CION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$9.513.706,27	$9.513.706,27	$ 0.00	$ 0.00
		TOTAL	$ 356,588,254	$ 254.815.788	$ 70.983.830	$ 30.788.636

TERCERO: REMÍTASE copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda municipal, para lo de su competencia.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
C.C.46.454.146 de Duitama
Secretaria de Gobierno

HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN.
C.C. 91.106.262
Contratista, R/L Cootrasaravita

RESPONSABLES	Revisó	Aprobó
Nombre:	Nini Johana Andrade Ospino	Diana Carolina Núñez Romero
Cargo:	Apoyo Profesional Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No SA-MC-003-2025 del 10 de abril de 2025

Ciudad Y Fecha	Gámbita Santander, 11 de diciembre de 2025
Contrato	SA-MC-003-2025
Fecha De Suscripción Contrato	10/04/2025
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025
Tipo De Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Valor Inicial	TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)
Plazo Inicial	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Adición N° 1	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)
Adición N° 2	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73)
Adición N° 3	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)
Valor Total	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($356.588.254.00)
Anticipo	N.A.
Fecha De Inicio	24/04/2025
Contratista	COOTRASARAVITA LTDA.
Nit	890.201.509-9
Representante Legal	HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
C.C.	91.106.262 de Socorro Santander
Supervisor	DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
Fecha De Terminación	CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR.
Valor Actas Parciales Anteriores	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($254.815.788)
Valor A Pagar Presente Acta	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 70.983.830)
Seguridad Social Y Parafiscales	Certificación Revisor fiscal Planillas No. 34919008, 35583978
***Cumplimiento**	T

* T: (Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

En el Municipio de Gámbita Santander, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron **LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR,** alcalde Municipal, **DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO,** supervisora del contrato y **COOTRASARAVITA LTDA,** representada legalmente por HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Gámbita Santander, suscribió contrato de prestación de servicios No. SA-MC-003-2025 el 10 de abril de 2025, con **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA LDTA)** identificada con **Nit. 890.201.509-9**, Representada legalmente por **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.106.262 de Socorro **Santander**, en calidad de contratista.

2. Que el Municipio de Gámbita suscribió acta de inicio el 24 de abril de 2025, con la COOPERATIVA **DE TRANSPORTES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA LDTA)** identificada con Nit. 890.201.509-9, Representada legalmente por **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.106.262 de Socorro Santander, en calidad de contratista una vez legalizado el contrato.

3. Que para la ejecución del contrato se pactó un plazo de ejecución de ciento dieciséis (116) días calendario escolar, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma y de la suscripción del acta de inicio.

4. El valor del contrato se estableció en la **Cláusula 5** – El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($300.398.054)**, equivalentes a 211,02 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025).

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DIARIO	VALOR TOTAL
1	HUERTAS FINCA EL FAISAN-ENTRADA VIAJAGUAL-SECTOR POTRERITOS - I.E LUIS A. CALVO (PAVIMENTO)	32	17.6	$13884	$28345574
2	MOSCACHOQUE PUENTE TIERRA VEREDA EL TABLON - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	22	19	$16800	$37027200
3	VEREDA CHINATA SECTOR PIE FIMIQUE- SECTOR TIERRA BLANCA - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	15	18	$16800	$35078400
4	PUNTERAL, GERMAN VARGAS ESCUELA GAMBITA VIEJO - I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	14	$16800	$27283200
5	CUEVAS-CARRERA -ESCUELA JUANEGRO I.E LUIS A. CALVO (TROCHA)	25	21	$16800	$40924800
6	LIMITES SAN VICENTE-HUERTAS SAN MIGUEL-SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL (MIXTO)	24	14	$16800	$27283200
7	CORONTUNJO -EDWIN TORRES SAN MIGUEL- SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL EDUCATIVA SAN MIGUEL	15	18	$16800	$35078400
8	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	16	7.8	$16800	$15200640
9	TEMPLO EL TALADRO-SEDE EDUCATIVA EL TALADRO I.E SAN MIGUEL	17	7.8	$16800	$15200640
10	CALVARIO TEOFILO FONSECA - I. E LA PALMA	14	12	$16800	$23385600
11	FAVITA SECTOR LA MARTINERA - I. E LA PALMA	12	8	$16800	$15590400

Que el 24 de abril de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 01 al contrato de referencia estableciendo en la **Cláusula 2. Adicionar a la Cláusula 5, en VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.283.200)**, equivalentes a 19.66 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	KILOMETROS RECORRIDOS DIARIOS (RUTA)	VALOR POR KM DÍARIO	VALOR TOTAL
13	Entrada Vijagual, sector el Mango sede educativa San Miguel	15	14	$16.800	$27.283.200
	TOTAL				$27.283.200

5. Que el 23 abril de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 02 al contrato de referencia, estableciendo en la **Cláusula 1 – Adicionar la Cláusula 5, en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.393.293,73),** equivalentes a 13.62 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025				
No.	Municipio	Alumnos	Valor por Niño	Valor Total
1	GÁMBITA	211	$ 91.911,34	$19.393.293,73

6. Que el día 11 de agosto de 2025 las partes de común acuerdo acordaron realizar Adicional 03 al contrato de referencia estableciendo, en la **Cláusula 1. Adicionar la Cláusula 5, en NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($9.513.706,27)** equivalentes a 6.68 SMLMV para el año de suscripción del contrato dos mil veinticinco (2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. NIÑOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
1	GAMBITA	211	$45.088,66	$9.513.706,27

7. Que la forma de pago se estableció en la **Cláusula 8 –Formas de pago:** El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: 1) Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

8. Que con la suscripción de la presente acta de liquidación se autoriza el pago al contratista del saldo adeudado por valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 70.983.830)** por concepto de pago acta final, por el periodo ejecutado entre el 01 de octubre y el 14 de noviembre de 2025.

9. Que con la liquidación del contrato se encontró que queda un saldo a favor del municipio por valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.788.636)** en el rubro No. 2.3.2.02.02.009.21.

10. Que, una vez efectuado el pago por parte del municipio al contratista, se declara en **PAZ Y SALVO** al Municipio de Gámbita, Santander.

11. Que el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior a la suscripción de la presente acta de liquidación.

12. Que la supervisora del contrato deja constancia respecto que la terminación y liquidación de común acuerdo del contrato y; este no genera incumplimiento alguno por parte del contratista.

13. Que las partes acceden a lo solicitado y proceden a suscribir la presente acta de liquidación de común acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. SA-MC-003-2025 del 10 de abril de 2025, con **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA LDTA)** identificada con **Nit. 890.201.509-9**, Representada legalmente por **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN**, que tiene por objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025"** El estado financiero en el que se liquida el contrato se discrimina a continuación:

PAGO	FECHA		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10/04/2025	$ 300.398.054.	
VALOR ADICION 01	24/04/2025	$27.283.200	
VALOR ADICION 02	23/05/2025	$ 19.393.293,73	
VALOR ADICION 02	3/09/2025	$9.513.706,27	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 001	16/07/2025		$ 67.796.122
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 002	23/09/2025		$ 79.021.544
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 003	27/10/2025		$107.998.122
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	11/12/2025		$ 70.983.830
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			$ 30.788.636
SUMAS IGUALES		$356.588.254.00	$ 356.588.254.00

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	PAGOS PARCIALES ANTERIORES	VALOR PAGO ACTA FINAL	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$46.852.419	$ 0.00	$ 16.063.783	$ 30.788.636
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$11.680.374	$11.680.374	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.22.	Beneficiarios de transporte escolar	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 241.865.261	$ 186.945.214	$54,920,047	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	RETIROS FONPET	$27.283.200	$ 27.283.200	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$19.393.293,73	$19.393.293,73	$ 0.00	$ 0.00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	$9.513.706,27	$9.513.706,27	$ 0.00	$ 0.00
		TOTAL	$ 356,588,254	$ 254.815.788	$ 70.983.830	$ 30.788.636

SEGUNDO: Que con la liquidación del contrato se autoriza el pago al contratista del saldo adeudado por valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 70.983.830)** por concepto de acta de pago final.

TERCERO: Que queda un saldo a favor del municipio por valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.788.636),** en el siguiente rubro:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	SALDO EN CAJA
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULAS OFICIAL	$ 30.788.636
		TOTAL	$ 30.788.636

CUARTO: El contratista cumplió y ejecutó el 100% de las actividades pactadas y el supervisor del contrato certifica el recibo a satisfacción de las actividades pactadas.

QUINTO: Una vez firmada la presente acta por los que en ella intervienen y de acuerdo a lo señalado en esta, las partes se declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto respecto del presente contrato, declaración para la cual solo bastará con la firma del presente documento.

SEXTO El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación o indemnización contra el Municipio y, por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

SÉPTIMO: Se autoriza a la secretaría de Hacienda del Municipio, para que efectúe la liberación de los recursos del registro presupuestal del presente contrato, de acuerdo con lo consignado en la presente acta.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
C.C.46.454.146 de Duitama
Secretaria de Gobierno

HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN.
C.C. 91.106.262
Contratista, R/L Cootrasaravita

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
C.C. 1.099.203.763 de Barbosa
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Revisó	Aprobó
Nombre:	Nini Johana Andrade Ospino	Diana Carolina Núñez Romero
Cargo:	Apoyo Profesional Secretaría de Gobierno	Secretaria de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GAMBITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
-800.099.691-7

CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

No. 0924 - 4

CDP: 0520 1

RP: 0523 4

FECHA DE ELABORACIÓN :	24/09/2025	NÚMERO DE SOPORTE :	CONTRATO N° SA-MC-003-2025-
No. IDENTIFICACIÓN :	890201509	TERCERO :	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA)

DETALLE: ACTA DE PAGO PARCIAL 2 AL ADICIONAL 2 AL CONTRATO SA-MC-003-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO UNA PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		0000000000001			19.393.293,73
							Total:		19.393.293,73

CONTABILIDAD

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NIT/CC	TERCERO	BASE	DÉBITO	CRÉDITO
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	890201509	Cooperativa De Transportadores Del Saravita Ltda (Cootrasaravita)		0,00	19.393.293,73
5.5.01.06.01	Asignación de bienes y servicios	890201509	Cooperativa De Transportadores Del Saravita Ltda (Cootrasaravita)		19.393.293,73	0,00
				Total:	19.393.293,7	19.393.293,7

Elaborado por: LFLORIAN

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL- ORDENADOR DEL GASTO

2033

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SANTANDER
GAMBITA
800.099.691-7
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMBITA

PAGOS CON O SIN FLUJO DE EFECTIVO
NO: 0924 - 4

CDP:	0520 1
RP:	0523 4
OBLIGACIÓN:	0924 4

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/09/2025		
TERCERO:	890201509	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA)	
NÚMERO DE SOPORTE:	CONTRATO N° SA-MC-003-2025-		
VALOR:	17.526.737,73	CHEQUE O TRANSFERENCIA:	TRANSFERENCIA
VALOR EN LETRA:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 73 CENTAVOS		
DETALLE:	ACTA DE PAGO PARCIAL 2 AL ADICIONAL 2 AL CONTRATO SA-MC-003-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO UNA PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.		

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
1.1.01.02.200.1	Impuesto de Industria y comercio - Sobre Actividades Comerciales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		116.400,00
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL		4.656,00
1.1.01.02.300.01.01	Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor - Centro Vida	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		434.400,00
1.1.01.02.300.01.02	Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor - Centro de Bienestar	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		186.200,00
1.1.01.02.300.01.03	Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor - Pasivo Pensional	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		155.100,00
1.1.01.02.300.55.01	Estampillas Pro Cultura - Eventos	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		116.400,00
1.1.01.02.300.55.02	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		19.400,00
1.1.01.02.300.55.03	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cultural	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		19.400,00
1.1.01.02.300.55.04	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pensional	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		38.800,00
1.1.01.02.300.61.01	Estampillas para la Justicia Familiar	1.2.3.1.19.03	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR		387.900,00
1.1.02.02.003	Tasa Pro Deporte	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		387.900,00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	ALCALDIA	19.393.293,73

Total: 19.393.293,73

CONTABILIDAD

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NIT/CC	TERCERO	BASE	DÉBITO	CRÉDITO
1.1.10.06.03.05	0490 0004 2033 Convenio transport	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	17.526.737,73
1.3.05.08.01.02	Industria y comercio 6*1000 (descue	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	116.400,00	0,00
1.3.05.08.01.02	Industria y comercio 6*1000 (descue	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	116.400,00
1.3.05.62.01	Sobretasa bomberil	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	116.400,00	4.656,00	0,00
1.3.05.62.01	Sobretasa bomberil	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	116.400,00	0,00	4.656,00
1.3.05.88.01.01.02	Estampillas Pro Cultura - Eventos	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	116.400,00	0,00
1.3.05.88.01.01.02	Estampillas Pro Cultura - Eventos	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	116.400,00
1.3.05.88.01.01.03	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	19.400,00	0,00
1.3.05.88.01.01.03	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	19.400,00
1.3.05.88.01.01.04	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cul	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	19.400,00	0,00
1.3.05.88.01.01.04	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cul	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	19.400,00
1.3.05.88.01.01.05	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pe	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	38.800,00	0,00
1.3.05.88.01.01.05	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pe	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	38.800,00

ELABORO:	LFLORIAN	CHEQUE:	TRANSFERENCIA
		CUENTA BANCARIA:	
		FECHA:	24/09/2025
FIRMA Y/O SELLO DEL BENEFICIARIO NIT/CC:		VALOR A PAGAR:	$ 17.526.737,73

1.3.05.88.01.02.02	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	434.400,00	0,00
1.3.05.88.01.02.02	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	434.400,00
1.3.05.88.01.02.03	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	186.200,00	0,00
1.3.05.88.01.02.03	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	186.200,00
1.3.05.88.01.02.04	Estampilla Pro Adulto Mayor - Pasiv	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	155.100,00	0,00
1.3.05.88.01.02.04	Estampilla Pro Adulto Mayor - Pasiv	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	155.100,00
1.3.05.88.01.03	Estampilla para la Justicia Familiar	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	387.900,00	0,00
1.3.05.88.01.03	Estampilla para la Justicia Familiar	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	387.900,00
1.3.11.01.01	Tasa Pro Deporte	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	387.900,00	0,00
1.3.11.01.01	Tasa Pró Deporte	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	19.393.293,73	0,00	387.900,00
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	19.393.293,73	0,00
4.1.05.08.01	Impuesto de industria y comercio	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	116.400,00
4.1.05.62.01	Sobretasa bomberil	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	4.656,00
4.1.05.76.01.02	Estampilla Pro Cultura- Eventos	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	116.400,00
4.1.05.76.01.03	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	19.400,00
4.1.05.76.01.04	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cul	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	19.400,00
4.1.05.76.01.05	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pe	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	38.800,00
4.1.05.76.02.02	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	434.400,00
4.1.05.76.02.03	Estampilla Pro Adulto Mayor- Centro	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	186.200,00
4.1.05.76.02.04	Estampilla Pro Adulto Mayor- Pasivo	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	155.100,00
4.1.05.76.03	Estampilla para la Justicia Familiar	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	387.900,00
4.1.10.01.08	Tasa Pro Deporte	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	387.900,00

TOTAL A PAGAR:	**17.526.737,73**

LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORO:	LFLORIAN	CHEQUE:	TRANSFERENCIA
		CUENTA BANCARIA:	
		FECHA:	24/09/2025
FIRMA Y/O SELLO DEL BENEFICIARIO NIT/CC:		VALOR A PAGAR:	$ 17.526.737,73



Procesos de Pago

24/9/2025 - 9:55

Lista Estado de Pago de MUNICIPIO DE GAMBITA

Nº Proceso	Fecha de Creación	Fecha de Pago	Nombre	Estado	Cantidad de Pagos	Valor a Pagar
52560396	24/09/2025	24/09/2025	PAGO COOTRASARAVITA	Pagado	1	$ 17.526.737,73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GAMBITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.099.691-7

CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

No. 1104 - 3

CDP: 0807 2
RP: 0811 1

FECHA DE ELABORACIÓN :	04/11/2025	NÚMERO DE SOPORTE :	0307-1-
No. IDENTIFICACIÓN :	890201509	TERCERO :	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA)

DETALLE: ACTA DE PAGO PARCIAL 3 AL CONTRATO SA-MC-003-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO UNA PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC/DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	ALCALDIA	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		0000000000001			9.513.706,27
							Total:		9.513.706,27

CONTABILIDAD

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NIT/CC	TERCERO	BASE	DÉBITO	CRÉDITO
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	890201509	Cooperativa De Transportadores Del Saravita Ltda (Cootrasaravita)		0,00	9.513.706,27
5.5.01.06.01	Asignación de bienes y servicios	890201509	Cooperativa De Transportadores Del Saravita Ltda (Cootrasaravita)		9.513.706,27	0,00
				Total:	9.513.706,3	9.513.706,3

Elaborado por: LFLORIAN

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL- ORDENADOR DEL GASTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SANTANDER
GAMBITA
800.099.691-7
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMBITA

PAGOS CON O SIN FLUJO DE EFECTIVO
NO: 1104 - 1

CDP:	0807 2
RP:	0811 1
OBLIGACIÓN:	1104 3

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/11/2025		
TERCERO:	890201509	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA (COOTRASARAVITA)	
NÚMERO DE SOPORTE:	0307-1-		
VALOR:	8.598.338,27	**CHEQUE O TRANSFERENCIA:**	TRANSFERENCIA
VALOR EN LETRA:	OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 27 CENTAVOS		
DETALLE:	ACTA DE PAGO PARCIAL 3 AL CONTRATO SA-MC-003-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO UNA PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025		

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
1.1.01.02.200.1	Impuesto de Industria y comercio - Sobre Actividades Comerciales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		57.100,00
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL		2.068,00
1.1.01.02.300.01.01	Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor - Centro Vida	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		213.100,00
1.1.01.02.300.01.02	Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor - Centro de Bienestar	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		91.300,00
1.1.01.02.300.01.03	Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor - Pasivo Pensional	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		76.100,00
1.1.01.02.300.55.01	Estampillas Pro Cultura - Eventos	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		57.100,00
1.1.01.02.300.55.02	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		9.500,00
1.1.01.02.300.55.03	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cultural	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		9.500,00
1.1.01.02.300.55.04	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pensional	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PRO CULTURA		19.000,00
1.1.01.02.300.61.01	Estampillas para la Justicia Familiar	1.2.3.1.19.03	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR		190.300,00
1.1.02.02.003	Tasa Pro Deporte	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		190.300,00
2.3.2.02.02.009.21	Beneficiarios de transporte escolar	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	ALCALDIA	9.513.706,27
				Total:	9.513.706,27

CONTABILIDAD

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NIT/CC	TERCERO	BASE	DÉBITO	CRÉDITO
1.1.10.06.03.05	0490 0004 2033 Convenio transport	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	8.598.338,27
1.3.05.08.01.02	Industria y comercio 6*1000 (descue	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	57.100,00	0,00
1.3.05.08.01.02	Industria y comercio 6*1000 (descue	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	57.100,00
1.3.05.62.01	Sobretasa bomberil	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	51.700,00	2.068,00	0,00
1.3.05.62.01	Sobretasa bomberil	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	51.700,00	0,00	2.068,00
1.3.05.88.01.01.02	Estampillas Pro Cultura - Eventos	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	57.100,00	0,00
1.3.05.88.01.01.02	Estampillas Pro Cultura - Eventos	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	57.100,00
1.3.05.88.01.01.03	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	9.500,00	0,00
1.3.05.88.01.01.03	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	9.500,00
1.3.05.88.01.01.04	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cul	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	9.500,00	0,00
1.3.05.88.01.01.04	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cul	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	9.500,00
1.3.05.88.01.01.05	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pe	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	19.000,00	0,00
1.3.05.88.01.01.05	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pe	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	19.000,00

ELABORO:	LFLORIAN	**CHEQUE:**	TRANSFERENCIA
		CUENTA BANCARIA:	
		FECHA:	04/11/2025
FIRMA Y/O SELLO DEL BENEFICIARIO NIT/CC:		**VALOR A PAGAR:**	$ 8.598.338,27

1.3.05.88.01.02.02	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	213.100,00	0,00
1.3.05.88.01.02.02	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	213.100,00
1.3.05.88.01.02.03	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	91.300,00	0,00
1.3.05.88.01.02.03	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	91.300,00
1.3.05.88.01.02.04	Estampilla Pro Adulto Mayor - Pasiv	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	76.100,00	0,00
1.3.05.88.01.02.04	Estampilla Pro Adulto Mayor - Pasiv	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	76.100,00
1.3.05.88.01.03	Estampilla para la Justicia Familiar	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	190.300,00	0,00
1.3.05.88.01.03	Estampilla para la Justicia Familiar	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	190.300,00
1.3.11.01.01	Tasa Pro Deporte	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	190.300,00	0,00
1.3.11.01.01	Tasa Pro Deporte	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	9.513.706,27	0,00	190.300,00
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	9.513.706,27	0,00
4.1.05.08.01	Impuesto de industria y comercio	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	57.100,00
4.1.05.62.01	Sobretasa bomberil	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	2.068,00
4.1.05.76.01.02	Estampilla Pro Cultura- Eventos	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	57.100,00
4.1.05.76.01.03	Estampillas Pro Cultura - Bibliotecas	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	9.500,00
4.1.05.76.01.04	Estampillas Pro Cultura - Gestor Cul	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	9.500,00
4.1.05.76.01.05	Estampillas Pro Cultura - Pasivo Pe	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	19.000,00
4.1.05.76.02.02	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centr	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	213.100,00
4.1.05.76.02.03	Estampilla Pro Adulto Mayor- Centro	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	91.300,00
4.1.05.76.02.04	Estampilla Pro Adulto Mayor- Pasivo	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	76.100,00
4.1.05.76.03	Estampilla para la Justicia Familiar	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	190.300,00
4.1.10.01.08	Tasa Pro Deporte	890201509	COOPERATIVA DE TRAN	0,00	0,00	190.300,00

TOTAL A PAGAR:	**8.598.338,27**

LILIANA LUCIA FLORIAN ESPARZA
SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORO:	LFLORIAN	**CHEQUE:**	TRANSFERENCIA
FIRMA Y/O SELLO DEL BENEFICIARIO NIT/CC:		**CUENTA BANCARIA:**	
		FECHA:	04/11/2025
		VALOR A PAGAR:	$ 8.598.338,27



Procesos de Pago

04/11/2025 - 12:05

Lista Estado de Pago de MUNICIPIO DE GAMBITA

Nº Proceso	Fecha de Creación	Fecha de Pago	Nombre	Estado	Cantidad de Pagos	Valor a Pagar
52908929	04/11/2025	04/11/2025	PAGO COOTRASARAVITA	Pagado	1	$ 8.598.338,27

Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER	DESPACHO DEL ALCALDE			
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024			
	Versión: 1.0	Código: 10-00	Página 1 de 2	

2570
2619

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Gámbita, 20 de mayo 2025

Doctora:
DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Gámbita – Santander

Asunto: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204 de 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ENCINO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESOCLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASDE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GÁMBITA, con NIT. 800.099.691-7.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula décima quinta del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° dela ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Valar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas, 14, y las demás contempladas en el articulo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN

Se **ACEPTA** la designación como supervisora del convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7831204 de 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ENCINO EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESOCLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASDE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GÁMBITA, con NIT. 800.099.691-7, como secretaria de gobierno del Municipio de Gámbita – Santander, identificada como al pie de la firma, funcionario del municipio.

Firma y aceptación

DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
C.C 46.454.146 de Duitama

DAVIVIENDA

Bogotá, 28 de Enero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE GAMBITA

Asunto: Certificado de rendimientos financieros

No. radicación en Davivienda: 176954970162397

Fecha de radicación en Davivienda: 28 de Enero de 2026

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, adjuntamos relación de rendimientos financieros de las siguiente cuenta: **0550049000042033**

Fecha	Valor	Cuenta
Junio -2025	$ 1.325,22	0550049000042033
Julio -2025	$ 1.648,56	0550049000042033
agosto -2025	$ 1.961,73	0550049000042033
septiembre -2025	$ 2.035,45	0550049000042033
octubre - 2025	$ 967,93	0550049000042033
noviembre - 2025	$ 299,29	0550049000042033
Diciembre - 2025	$ 237,18	0550049000042033

8.475.36

En Davivienda estamos dispuestos a asesorar en el buen manejo de sus productos. Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE GAMBITA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	DEVOLUCION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS TRANSPORTE ESCOLAR	**Estado Proceso**	Pendiente de Respuesta
Nº Proceso de Pago	53763253		
Origen de los Fondos	OFICIAL - 550049000042033		
Fecha de Creacion	13/02/2026	**Fecha de Pago**	13/02/2026 09:23
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 8.475,36
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 8.475,36

Detalle de Pagos

Nit Destino	Nombre Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8902012356	DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0000000000000000	Ahorros	197281827	BBVA	$ 8.475,36	Pendiente de Respuesta	